

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01235-00
DEMANDANTE: MIREYA PATIÑO BELLO.
DEMANDADO: NELSON PASTRANA OCHOA Y OTRO.

Inadmítase la anterior demanda, promovida por **MIREYA PATIÑO BELLO**, contra **NELSON PASTRANA OCHOA Y OTRO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el escrito de demanda, indicando con precisión la acción que pretende incoar, pues por un lado refiere un proceso ejecutivo y por el otro un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.
2. Exclúyase la pretensión contenida en el numeral 2º toda vez que no fueron estipulados en la letra base de la acción.
3. Adviértase que hasta antes del auto que prevé el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, debe aportarse el contrato de Leasing Financiero en original, so pena de no dictarse dicha orden.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **24 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario